



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Jueves 13 de julio	Número 132

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria de cuatro puesto de trabajo de Celador para el Consorcio Hospitalario de Burgos

Resolución de 10 de julio de 1995, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer por concurso de méritos entre funcionarios, cuatro puestos de trabajo de Celador para el Consorcio Hospitalario de Burgos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Teniendo en cuenta que con fecha 5 de julio de 1995 expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso aludido.

El Ilmo. señor don Vicente Orden Vigar, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe.

RESUELVE

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha convocatoria de concurso de méritos.

Segundo. — Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos en la forma que se indica en hoja anexa.

Cuarto. — Hacer pública, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración que calificará dicho concurso, el cual estará constituido en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vigar.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo.

— Vocales:

Titular: D. Romualdo Pino Rojo.

Suplente: D. Angel Guerra García.

Titular: Doña M.^ª Luisa Avila Gil.

Suplente: Doña Inmaculada García Arcal.

Titular: Doña Lourdes López Linares.

Suplente: Don Alfonso Cimas García.

— Secretaria:

Titular: Doña Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Doña Angelines Rodríguez Huidobro.

Quinto. — Fecha de reunión de la Comisión de Valoración.

— Día: 18 de julio de 1995.

Sexto. — Hora: 13 horas.

Séptimo. — Lugar: Palacio Provincial.

Octavo. — Sesiones previsibles de la Comisión de Valoración a efectos de «asistencias»: 2.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En caso de considerar la Comisión la conveniencia de celebrar entrevista con los interesados les será comunicado a los mismos con cuarenta y ocho horas de antelación.

Burgos, 10 de julio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

Don José María Manero Frías, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Certifico: Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Quinta de la convocatoria por la que se regula el sistema de acceso por concurso de méritos a los puestos de trabajo de Celador para el Consorcio Hospitalario de Burgos, resulta que, por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de julio de 1995 se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso de Méritos para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Celador para el Consorcio Hospitalario de Burgos, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos.

1. - Aspirantes admitidos:

1. — Aguilar Murillo, M.^ª Isabel.

2. — Alonso Bravo, Magdalena.

3. — Alonso Santamaría, María Concepción.

4. — Arnáiz Gil, Cándida.

5. — Arribas Miguel, Araceli.

6. — Barriuso Ochoa, Laura.

7. — Barriuso Ochoa, Sara.

8. — Díaz de la Iglesia, Teodora.

9. — Duque de Pedro, Inés.

10. — González Casado, M.^ª Cristina.

11. — Herrera Revuelta, Pilar.
12. — Huerta Olalla, Araceli.
13. — Martínez Monje, M.^a Luisa.
14. — Palomero Gil, M.^a Concepción.
15. — Ramiro del Amo, Francisco.
16. — Renedo Rodríguez, M.^a Jesús.
17. — Rojo Gutiérrez, M.^a Angeles.
18. — Sancha Jorge, Rufino.
19. — Román Pérez, M.^a Asunción de.
20. — Toro Ríos, M.^a Isabel de.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, visada y sellada en Burgos, a 10 de julio de 1995. — V.^o B.^o El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

1 Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 361/83 contra Nicolás Navarro Martín y Transportes Hermanos Berasategui, por imprudencia con lesiones y daños, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de septiembre de 1995 y hora de las 10, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 5 de octubre de 1995 y hora de las 10, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 7 de noviembre de 1995 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^o — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^o — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.074.

3.^o — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^o — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.^o — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^o — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.^o — De no ser posibles la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.^o — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.^o — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Camión marca Renault R-310-19-T, matrícula SS-4564-T, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

Burgos, a 16 de junio de 1995. — La Magistrado-Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaria (ilegible).

5163.—11.590

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/556, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Balbino Rodríguez Villar, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 20 de junio de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Balbino Rodríguez Villar, embargados por diligencia de fecha 7-3-95 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Una máquina de café de marca «La Pavoni» de dos brazos. Tipo de subasta 80.000 pesetas.

Lote dos: Un molinillo de café marca «Gaggia». Tipo de subasta 15.000 pesetas.

Lote tres: Una máquina registradora marca «NTS», modelo 1002D y número de serie 912059-J. Tipo de subasta 110.000 pesetas.

Lote cuatro: Una cocina industrial de seis fuegos marca «Fagor». Tipo de subasta 150.000 pesetas.

Lote cinco: Una máquina frigorífica de tres cuerpos marca «Arévalo» en acero inoxidable. Tipo de subasta 180.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio regentado por el deudor, sito en la localidad de Birivesca (Burgos) y en la Avenida del Ventorro, 21 bajo (Bar El Ventorro).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de

tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección General de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 29 de junio de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

5360.—15.580

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/450, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José Antonio Iñiguez Ruiz, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 20 de junio de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don José Antonio Iñiguez Ruiz, embargados por diligencia de fecha 6-3-95 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Un compresor marca «Adag GTS», modelo T-58-LN de 5,5 CV a 380 V trifásico, con caldera vertical de 500 l. con todo su equipamiento. Tipo de subasta 280.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa Rycam, S. L., sitas en la Avenida del Cid, 88-90, de Burgos.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 29 de junio de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

5361.—15.580

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/514, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Andrés Frías Carcedo, por débitos contraidos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 19 de junio de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Andrés Frías Carcedo, embargados por diligencia de fecha 3-4-95 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en nuestras ofi-

cinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Una cadena musical marca «Teac», compuesta de compact, doble pletina, etapa de potencia, regulación y cuatro altavoces. Tipo de subasta 80.000 pesetas.

Lote dos: Una cafetera de dos brazos y de marca «Gaggia». Tipo de subasta 110.000 pesetas.

Lote tres: Una caja registradora marca «Cassio» y modelo TK-1200. Tipo de subasta 125.000 pesetas.

Lote cuatro: Un televisor digital de marca «Zenith» de 74 pulgadas. Tipo de subasta 480.000 pesetas.

Lote cinco: Un molinillo de café sin identificación de marca y modelo. Tipo de subasta 10.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en los locales de negocio regentado por el deudor, sitos en la localidad de Briviesca (Burgos) y en su Calle Mayor, 53 (Bar Rembrandt).

*Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en pri-

mera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 30 de junio de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

5403—16.910

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/440, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Jesús Bombín Miguel, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 25 de mayo de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Jesús Bombín Miguel, embargados por diligencia de fecha 13-3-95 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Una máquina limpiadora de piezas de marca «GME». Tipo de subasta 40.000 pesetas.

Lote dos: Una máquina reguladora de faros de marca «Corona». tipo de subasta 25.000 pesetas.

Lote tres: Un banco de herramientas de marca «Heco», totalmente equipado de sus correspondientes herramientas. Tipo de subasta 72.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio regentado por el deudor, sito en la calle Díaz de Vivar, bajo, s/n., de Medina de Pomar (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 30 de junio de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

5404.—13.490

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación Ejecutiva

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A.E.A.T. de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99

del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Clave liquid.	Nombre deudor	D.N.I.	Año	Concepto	Importe
K1610195024194064	Abeytua García, M. ^a Teresa	16.479.761	95	Sanc. tráfico	30.000
A0960094500020865	Alamo Hernando, Carlos	13.136.045	92	IRPF	48.454
A0960095520000188	Alcalde Méndez, Javier	13.120.192	94	Ing. f. plazo	6.894
A0960094500026717	Alfageme Asistencia, S. L.	B09261470	93	Sanc. tributaria	30.000
M1600095090001375	Alonso Moreno, José I.	13.127.506	95	Recursos event.	3.600
K1610195023823100	Arnáez Calvo, Mercedes	12.692.573	95	Sanc. tráfico	24.000
A0960094500026112	Asoc. Empres. Especialistas	G09271263	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094700000722	Autocares Ruiz, S. L.	B09207739	94	Int. demora	12.318
A0960094500025243	Autocares Ruiz, S. L.	B09207739	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960095100006768	Azofra Tobías, Dionisio	16.487.441	93	IRPF	250.885
A0960094500019743	Barba Gamero, Fco. Javier	13.160.596	92	IRPF	69.563
A0960095560000445	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	93	IVA	256.698
A0960095560000456	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	93	IVA	113.015
A0960095560000434	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	93	IVA	108.972
A0960095560000247	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	92	IRPF	23.790
A0960095560000258	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	92	IRPF	23.947
A0960095560000269	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	92	IRPF	17.611
A0960095560000270	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	92	IRPF	17.591
A0960095560000445	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	93	IVA	256.698
A0960095560000456	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	93	IVA	113.015
A0960095560000434	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	93	IVA	108.972
A0960095560000258	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	92	IRPF	23.947
A0960095560000269	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	92	IRPF	17.611
A0960095560000270	Barcenilla Redondo, José L. y otro	G09056565	92	IRPF	17.591
K2120394280000040	Bautista Marañón, Daniel	13.123.378	94	Icona	12.000
A0960094500026772	Burgos Libre, S. L.	B09236613	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500025254	Burgos Libre, S. L.	B09236613	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500028884	CSV Consultores Asesores	B09215856	93	Sanc. tribut.	24.000
M1700095090001528	Calvo Sáez, Santiago Miguel	13.134.038	95	Recursos event.	13.877
A0960094500026838	Cercaert, S. L.	B09228180	94	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500026178	Cocaleho, S. A.	A09077942	94	Sanc. tribut.	30.000
M1700095090003046	Colina Contreras, José I.	13.126.982	95	Rec. eventuales	13.877

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0960094500020623	Cousillas Hernando, Roberto	13.148.850	92	IRPF	2.181
A0960094500025265	Cuellas Alonso Félix y tres más	G09224999	93	Sanc. tribut.	30.000
M1700095090003277	Chasco Presa, Margarita	14.561.309	95	Recursos event.	13.877
M1600095090000968	Díez Sáiz, Sergio	13.148.385	95	Recursos event.	6.000
A0960094500027180	Exclusivas Inés Cubillo, S. L.	B09107285	93	Sanc. tribut.	12.000
A0960094500018258	Fdez. Alonso, M. ^a Carmen	12.953.099	94	Sanc. tribut.	24.000
M1700095090004278	Fdez. Villaverde, Alberto	16.475.639	95	Recursos event.	13.877
M1600095090000650	Garachana Marín, Juan A.	13.147.382	95	Recursos event.	60.001
M1600095090001430	Garachana Marín, Juan A.	13.147.382	95	Recursos event.	60.001
M1700095090005829	Giménez Romo, Félix	12.898.963	95	Recursos event.	13.877
K1610195023822880	Glez. Camarero, Miguel A.	13.096.440	95	Sanc. tráfico	19.200
A0960094100014368	Glez. Fdez., Carlos M. ^a	13.065.388	93	IRPF	36.616
K1722589470612604	Glez. Martín Teresa y otros	1.521.824	94	Tarifa riego	70.313
M1600095090001090	Glez. Martínez, Gonzalo	13.164.628	95	Recursos event.	60.000
A00960094100014137	Glez. Villalain, Ricardo	12.876.845	93	IRPF	56.426
A0980195070000058	Grijalvo Magdaleno, Salvador	13.027.798	95	Sanc. tribut.	120.000
A0960094700001514	Herrero Alonso, Salvador	71.247.359	94	Int. demora	38.614
M1700095090002826	Horra Sáiz, Carlos Miguel	13.128.206	95	Rec. eventuales	13.877
M1700095090002023	Jiménez Outerial, Ramón	13.098.084	95	Rec. eventuales	13.877
M1700095090005037	López Arnáiz, Gregorio	13.123.526	95	Rec. eventuales	13.877
M1700095090006270	López Barriocanal, Luis J.	71.239.814	95	Rec. eventuales	13.877
M1700095090005763	Lozano Fuente, Norberto	13.083.018	95	Rec. eventuales	13.877
A0960094500024286	Maeso Pérez, Marta	13.096.352	92	Sanc. tribut.	30.000
M1700095090006060	Mallén López, Alfonso	13.122.542	95	Rec. eventuales	13.877
M1700095090002970	Mamolar Martín, Oscar	13.149.079	95	Rec. eventuales	13.877
M1700095090003893	Manjón Sedano, Juan Jesús	13.137.353	95	Rec. eventuales	13.877
A0960094520008437	Martínez Díez, M. Pilar	35.858.213	92	Ing. f. plazo	24.318
M1700095090004289	Mnez. Mnez., Miguel Angel	13.117.881	95	Recursos event.	13.877
M1600095090000693	Mnez. Navarro, José Antonio	15.701.262	95	Recursos event.	600
M1700095090004212	Mnez. Peña, Raúl	13.129.597	95	Recursos event.	13.877
M1700095090002639	Mnez. Zorrilla, Jesús M. ^a	13.128.612	95	Recursos event.	13.877
M1700095090003849	Medrano Maté, Manuel Luis	13.125.051	95	Recursos event.	13.877
M1700095090004927	Ortiz del Alamo, Javier	13.132.644	95	Recursos event.	13.877
A0960094500026486	Osiris Publicidad, S. L.	B09270000	93	Sanc. tribut.	12.000
M1700095090002419	Palacios Alonso, Emilio	13.067.293	95	Recursos event.	13.877
A0960094300001826	Palacios Sáiz, José Ant.	13.128.710	93	IVA	120.686
A0960094110000740	Palenzuela Díez, José	12.865.011	92	IRPF	504.758
A0960094500019864	Parrón Borrega, Gregorio	13.077.029	92	IRPF	74.117
A0960094410000253	Pérez Martínez, Lucinio	9.593.380	93	IRPF	38.731
M1600095090000715	Pino Marcos, Mariano	13.047.268	95	Recursos event.	6.000
M1700095090002089	Pino Pineda, José M. ^a	13.017.017	95	Recursos event.	13.877
A0960094500026035	Pinturas Barrajón, S. L.	B09259722	93	Sanc. tribut.	18.000
M1600095090001243	Prieto Para, Angel José	13.087.198	95	Rec. eventuales	60.000
M1600095090000781	Puertas Ruiz, Fernando	16.234.347	95	Rec. eventuales	6.000
A0960094500025771	Quintanilla Fdez., Angel	12.900.210	92	Sanc. tribut.	30.000
M1700095090003112	Quiterio Ontoria, J. Carlos	13.126.529	95	Recursos event.	13.877
M1700095090005378	Ramos de Abia, Oscar	13.155.455	95	Recursos event.	13.877
A0960094500024957	Rebollo Mozos, Juan C.	13.100.464	92	IRPF	56.225
A0960094410000154	Rogel González, Albino	76.798.492	93	IRPF	14.118
M1700095090006445	Sacristán Cámara, Jesús M.	13.119.648	95	Recursos event.	13.877
A0960094500026057	San Millán Calvo, M. ^a Luisa	13.079.106	92	Sanc. tribut.	30.000
M1700095090006555	Stmaría. Stmaría. Pedro y Victoriano	G09018284	95	Recursos event.	13.877
M1700095090001660	Sanz Sagredo, Fco. Miguel	13.116.821	95	Recursos event.	13.877
M1900095090000613	Secreto Moda, S. L.	B25327859	95	Recursos event.	60.120
M1700095090002364	Sevilla Alonso, Luis A.	13.147.170	95	Recursos event.	13.877
A0960094500026497	Sdad. Deportivo Cultural Peña Pachet	G09257031	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500027982	Soto Arriaga, Carmen	12.892.335	92	IRPF	25.336
M1700095090004377	Teijeiro Cabana, Jesús F.	33.845.347	95	Recursos event.	13.877
M1700095090002111	Transportes Emiliano Caballero, S. L.	B09094244	95	Recursos event.	13.877

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
EXPEDIENTES GRANDES EMPRESAS (VALLADOLID)					
C0800092090044236	Castellana Obras Civiles	A09036666	92	C. Castilla-León	36.637
C0800092090044247	Castellana Obras Civiles	A09036666	92	C. Castilla-León	52.562
C0800092090044258	Castellana Obras Civiles	A09036666	92	C. Castilla-León	90.499
C0800092090044269	Castellana Obras Civiles	A09036666	92	C. Castilla-León	18.090
C0800092090044270	Castellana Obras Civiles	A09036666	92	C. Castilla-León	217.104
C0800093090043896	Castellana Obras Civiles	A09036666	93	C. Castilla-León	431.834
C0800093090043907	Castellana Obras Civiles	A09036666	93	C. Castilla-León	513.284
C0800093090043918	Castellana Obras Civiles	A09036666	93	C. Castilla-León	217.813
C0800093090043929	Castellana Obras Civiles	A09036666	93	C. Castilla-León	115.920
ARANDA DE DUERO					
A09018955400000015	Rocas Castellanas, S. L.	B09214834	94	IRPF	175.043
ARAUZO DE MIEL					
K1610195024290369	Rica Benito, Ladislao	71.259.285	95	Sanc. tráfico	18.000
ARLANZON					
M17000095090004223	Hdez. Salas, Jaime Luis	13.083.120	95	Recursos event.	13.877
M17000095090004234	Hdez. Salas, Jaime Luis	13.083.120	95	Recursos event.	13.877
AUSINES					
A0960094820029290	Torrego Barrera, José I.	14.602.347	94	I.A.E.	5.700
CABIA					
K1610195023822616	García Mnez., José Tomás	13.127.688	95	Sanc. tráfico	24.000
CASTRILLO REINA					
A0960094110000520	Díez Behamud, Juan Manuel	13.169.031	92	IRPF	135.079
CELADILLA SOTOBRIÑ					
K16101950224251176	Stamaria. Alonso, Gabriel	13.130.212	95	Sanc. tráfico	24.000
COGOLLOS					
K1610195023726751	Stamaria. Fdez., José A.	13.142.971	95	Sanc. tráfico	18.000
COVARRUBIAS					
M1700095090004619	Martín Ortiz, Marcos	12.938.335	95	Rec. eventuales	13.877
ENTRAMBOSRIOS					
K1610195023691530	Gómez Varona, Rafael	13.093.684	95	Sanc. tráfico	18.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS					
A0960094500029236	Huestamendía Regúlez, Alberto	15.351.106	93	Sanc. tribut.	24.000
A0960095540000014	Rguez. Basogitia, José L.	30.559.960	94	IRPF	13.541
FRESNO RIO TIRON					
M1700095090005730	Campo Aydillo, José Luis	13.038.042	95	Rec. eventuales	13.877
HUERMECE					
A0960094090000386	Ubierna Peña, Jesús	13.099.867	94	IVA	75.792
A0960095520001970	Ubierna Peña, Jesús	13.099.867	93	Ing. f. plazo	22.091
A0960095520001981	Ubierna Peña, Jesús	13.099.867	94	Ing. f. plazo	12.667
IBEAS DE JUARROS					
M1700095090003563	Martín Alonso, Luis A.	13.144.538	95	Recursos event.	13.877
LERMA					
K1610195024081941	Martín Gtrrez., Julio C.	13.154.760	95	Sanc. tráfico	18.000
K1610195023585676	Orcajo Tapia, Miguel Angel	13.096.850	95	Sanc. tráfico	18.000
MEDINA DE POMAR					
M1700095090004729	Trordi, S. A.	A09018235	95	Recursos event.	13.877
MELGAR DE FERNAMENTAL					
M1700095090005950	Moral de Pedro, Ascensión	12.125.134	95	Recursos event.	13.877
M1700095090004487	Sierra Sierra, Luis F.	13.078.061	95	Recursos event.	13.877

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
MIRANDA DE EBRO					
A0922494500004561	Limpiezas Zamorano, S. A.	A09110784	93	Sanc. tributaria	30.000
A0922494500004550	Limpiezas Zamorano, S. A.	A09110784	93	Sanc. tributaria	30.000
C0900095081038549	Ramos Ortiz Alberto y otro	G09049552	88	C. A. Cataluña	600.120
NOFUENTES					
A0960094520006810	Cervera Mirones, Francisco	13.677.629	93	Ing. f. plazo	108.646
PRADOLUENGO					
M1700095090006600	García Ayas, Rafael	14.601.144	95	Recursos event.	13.877
QUINTANAR DE LA SIERRA					
K1610195023692310	Peirotén Medrano, Jesús M. ^a	71.251.893	95	Sanc. tráfico	12.000
K1610195023691859	Rubio de Miguel, León	71.263.559	95	Sanc. tráfico	60.000
REGUMIEL DE LA SIERRA					
M1700095090006830	Alonso Abad, Paulino	71.259.671	95	Recursos event.	13.877
M1600095090001397	Ruiz Ortega, Rubén	13.137.282	95	Recursos event.	30.000
REVILLA DEL CAMPO					
M1700095090005675	Cuesta Montes, Francisco	13.095.941	95	Recursos event.	13.877
REVILLARRUZ					
A0960095500001320	Rancho Bill, S. L.	B09229485	93	Sanc. tribut.	30.000
SAN MILLAN DE JUARROS					
M1600095090000980	Benito Cámara, Juan José	13.138.142	95	Recursos event.	6.000
SAN PEDRO SAMUEL					
A0960094500027168	Castrillo Varona, Pablo	13.119.574	92	Sanc. tribut.	30.000
TARDAJOS					
M1700095090004267	Quijada Muñoz, Higinio	12.733.835	95	Recursos event.	13.877
TERRADILLOS SEDANO					
M1700095090002793	Bañuelos Peña, Jesús A.	13.104.593	95	Recursos event.	13.877
TRESPADERNE					
M1700095090001858	Del Buey García, José V.	15.363.360	95	Recursos event.	13.877
A0960095500001154	Rico Cortés, Avelino	13.141.101	93	Sanc. tribut.	30.000
VALLE TOBALINA					
A0960094500028631	Cuesta Robador, Miguel A.	13.303.757	92	IRPF	126.510
VILLACIENZO					
M1700095090002144	Sanz González, Fernando	13.159.904	95	Recursos event.	13.877
A0960094700000062	Sanz Glez., Jesús María	13.126.204	94	Int. demora	6.095
VILLAGONZALO PEDERNALES					
A0960095500000934	Casado Sáiz, Miguel Angel	13.158.841	93	Sanc. tribut.	30.000
VILLAÑO					
A0960094500027542	Fdez. Gil López, Florent.	14.829.520	93	Sanc. tribut.	30.000
VILLARCAYO					
A09600945500029214	Fevime, S. L.	B09268368	93	Sanc. tribut.	4.000
M1700095090003035	Pereda Glez., Valeriano	13.273.354	95	Recursos event.	13.877
VILLATOMIL					
K1610195023910297	Martín Pérez, José Miguel	14.593.706	95	Sanc. tráfico	42.000
VILLAYERNO					
K1610195023692651	Izquierdo Ibeas, Luis	13.154.793	95	Sanc. tráfico	18.000
VILLEGAS					
K2110991092028896	Bustillo Benito, Anselmo	12.991.872	91	Préstamo	83.249

Burgos, 6 de julio de 1995. — La Jefa de Sección Técnica, Victoria Esteban Lozano

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar por el sistema de subasta las obras de pavimentación de calles de Mahamud, se expone al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Esta Corporación convoca subasta por el trámite de urgencia para contratar dos fases de pavimentación de calles, con sujeción a las memorias valoradas redactadas por los señores Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz.

Tipo de licitación: Tipo máximo de licitación, 3.900.000 pesetas, incluido IVA y dirección de obra.

Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de Burgos, cuenta 1120000011, la cantidad de 117.000 pesetas, como garantía provisional.

Garantía definitiva: El adjudicatario en la subasta deberá depositar en la cuenta indicada el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposición: En sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, con el siguiente contenido:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar las obras de pavimentación en Mahamud y a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco realizar la obra por el precio de, que significa una baja de

2. Declaro reunir todas las condiciones para contratar con esa Entidad Local.

3. Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación.

Documentos a presentar por el licitador: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador, se acompaña:

1. Los que acrediten calificación del contratista.

2. Resguardo de fianza provisional.

Estudios técnicos: Las memorias valoradas cuya ejecución es el objeto de esta subasta, se consideran parte integrante del presente pliego de condiciones. La dirección de obra será por cuenta del adjudicatario.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial de Mahamud, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que haga el número 10, también hábil contado desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mahamud, 6 de julio de 1995. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

5448.—19.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de junio de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de abastecimiento de agua en Pedrosa de Río Urbel 4.ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día

siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación mediante subasta por procedimiento abierto, de las obras de abastecimiento de agua en Pedrosa de Río Urbel 4.ª fase, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Miguel Angel Delgado Iglesias, aprobado por el Pleno de 31 de marzo de 1995, y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en el Pleno de fecha 27 de junio de 1995.

Tipo de licitación: A la baja quedando fijado en 2.301.126 pesetas. En dicha cantidad está incluido el beneficio industrial, IVA y honorarios de dirección técnica.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir del día siguiente al que se cumplan los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva.

Proyectos técnicos y pliego de condiciones: Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme a las determinaciones de los proyectos técnicos y a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, cuyos documentos se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por las personas interesadas.

Garantías: Provisional, para optar a la subasta, el segundo del tipo de licitación. La definitiva, a responder del cumplimiento del contrato se fija en el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición económica

Don (circunstancias personales y vecindad), con D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), conforme acredita con, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de agua en Pedrosa de Río Urbel, 4.ª fase, en el precio de pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Documentos que deben presentar los contratistas: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición económico en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Documento nacional de identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado notarialmente, si se actúa en representación de otra persona o entidad.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, en su caso, por testimonio notarial.

d) Justificante de alta en el epígrafe del impuesto sobre actividades económicas, que le faculte para la realización de este tipo de obras.

e) Justificante de estar al corriente de pago de cuotas de la Seguridad Social.

f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la forma establecida en el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

g) Documentación que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifique su solvencia económica, financiera y técnica.

Pedrosa de Río Ubel, 30 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5449.—30.400

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Concurso-subasta para la ejecución de las obras de pavimentación parcial de la localidad de Peral de Arlanza

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de julio de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el concurso-subasta «Obras de pavimentación parcial de la localidad de Peral de Arlanza», el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación. — La realización mediante concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de la travesía de esta localidad, con arreglo a la memoria redactada por el Ingeniero don Vicente Gil Campo y al pliego de condiciones administrativas.

Tipo de licitación. — 2.500.000 pesetas, IVA incluido y que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses a contar del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Fianzas. — La provisional se establece en la cantidad de 100.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, al haberse declarado de urgencia, contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13,15 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica:

Don, con domicilio en, y D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta-concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de «Pavimentación parcial de Peral de Arlanza», en el precio de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo a la memoria y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto integra-

mente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada o legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, así como de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Currículum vitae de la empresa.

h) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 R.C.E. y demás legislación.

Peral de Arlanza, 7 de julio de 1995. — El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

5450.—27.360

Concurso-subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la travesía de la localidad de Peral de Arlanza

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de julio de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el concurso-subasta «Obras de acondicionamiento de la travesía de la localidad de Peral de Arlanza», el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación. — La realización mediante concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de la travesía de esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Vicente Gil Campo y al pliego de condiciones administrativas.

Tipo de licitación. — 10.405.524 pesetas, IVA incluido y que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses a contar del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Fianzas. — La provisional se establece en la cantidad de 500.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, al haberse declarado de urgencia, contados

a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica:

Don, con domicilio en y D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta-concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de «Acondicionamiento de la travesía de Peral de Arlanza», en el precio de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo a la memoria y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada o legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, así como de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Documento que acredite la clasificación del contratista.
- g) Currículum vitae de la empresa.
- h) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 R.C.E. y demás legislación.

Peral de Arlanza, 7 de julio de 1995. — El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

5451.—27.360

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Pliego de condiciones para el arrendamiento del coto de caza de Vallarta de Bureba (Burgos)

1. — Objeto del arrendamiento: Coto privado de caza BU-10290 en el término municipal de Vallarta de Bureba.
2. — Duración: Seis años en coincidencia con seis temporadas cinegéticas.
3. — Precio: La cantidad mínima es de 2.750.000 pesetas, cantidad que se incrementará con el IPC anual a partir del segundo año.
4. — Forma de pago: La primera anualidad a la firma del contrato y las siguientes en dos plazos, el primero antes del 30 de marzo de 1.375.000 pesetas y el segundo del mismo importe antes del 30 de mayo.
5. — Fianzas: Provisional de 70.000 pesetas y definitiva de 250.000 pesetas.

6. — Plazo de presentación de plicas: Hasta el día de la subasta, que se celebrará el sábado día 15 de julio.

7. — Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda con el mismo tipo de licitación y condiciones el día 22 de julio.

8. — Derechos y deberes: Los adquiribles recíprocamente entre las partes con arreglo a este pliego, al dispositivo legal de caza y al derecho supletorio.

El arrendatario responde de las infracciones previstas en la precitada ordenación de caza, de las responsabilidades penales y de las civiles y económicas por daños causados en el ejercicio de la caza.

9. — Condiciones complementarias: Queda excluido de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de la caza, so pretexto de la caza el arrendatario no podrá impedir el normal aprovechamiento agrícola o ganadero de los terrenos que integran el coto privado de caza, ni podrá realizar ni autorizar la práctica de la caza dentro del coto mientras no esté cosechado el 80 por 100 de los terrenos de cultivo incluidos en el mismo, y además deberá respetar escrupulosamente en el ejercicio de la caza la prohibición de cazar en predios con las cosechas no levantadas.

10. — Gastos: El arrendatario ha de satisfacer el importe de los impuestos y derechos de matrícula y demás gastos que tengan relación con la formalización del contrato.

11. — Guardería: No se obliga al arrendatario a establecer este servicio pero de establecerse será únicamente de su cuenta y el guarda del coto guardará también a la vez los productos del campo del término de Vallarta, quedando a este efecto a disposición y órdenes del Ayuntamiento o persona en que se delegue tal facultad.

12. — Otras obligaciones: El arrendatario será responsable de los daños que cause la caza, de acuerdo con los artículos 33 y 35 de la Ley y del Reglamento de Caza.

No podrá realizar obras de carácter auxiliar o instalaciones de medios complementarios para la ejecución del presente aprovechamiento sin la oportuna autorización del Ayuntamiento.

El arrendatario se comprometerá igualmente a emplear anualmente el 2 por 100 de la renta de cada anualidad en repoblación de especies cinegéticas existentes en el coto o en cualquier otro tipo de actuación dentro del coto tendente al mismo fin.

13. — Cazadores locales: El arrendatario se comprometerá a facilitar los permisos escritos necesarios, para garantizar el derecho a cazar en el acotado de caza, en igualdad de condiciones, entendiéndose por tales los empadronados en Vallarta, previo pago de la cantidad máxima de 8.000 pesetas por campaña de caza al arrendatario.

El arrendatario se compromete igualmente a facilitar permisos escritos o invitaciones al Ayuntamiento en número de dos.

14. — Penalizaciones: Rescisión automática del contrato de arrendamiento, sin que sea preciso que esta sea declarada por los Tribunales de Justicia, con pérdida de la fianza definitiva y sin derecho a indemnización alguna a favor del arrendatario, si éste se retrasare por tres o más meses en el pago de la renta anual correspondiente.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en uso de las atribuciones conferidas.

Vallarta de Bureba, 30 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5477.—36.780